

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL CAS – DETERMINADO (SUPLENCIA) PROCESO CAS N°001-2024

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE:

HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

2. OBJETIVO:

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de personal por suplencia temporal, para cubrir eventualidades por descanso pre y post natal, licencias sin goce de remuneraciones y subsidios por enfermedad del personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, contribuyendo a la continuidad de los servicios asistenciales conforme a los requerimientos del área usuaria.

3. BASE LEGAL:

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b. D. Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- c. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- d. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Legislativo N°1246.
- e. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- f. Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- g. **Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.**
- h. Ley N° 29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su reglamento.
- i. Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID — 19)
- j. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su reglamento.
- k. Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Publico.
- l. Resolución de Presidencia Ejecutiva N°312-2017-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N°004-2017-SERVIR/GDRSH.
- m. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 012-2022-CD del 19 de agosto de 2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno Sentencia 979/2021) y el Auto 2 – Aclaración del Tribunal Constitucional, recaídos en el expediente N° 00013-2021-PI/TC; el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIRGPGSC.
- n. Decreto Legislativo N° 1602 que modifica la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones.
- o. Resolución Directoral N° 2 1 8 -2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA conformación del Comité de Selección para el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- p. Demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

4. REQUERIMIENTO DE PERSONAL:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	CÓDIGO AIRHSP	REMUNERACIÓN MENSUAL	PLAZO DEL CONTRATO
TECNICO EN LABORATORIO	DPTO. DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA	001834	1,800.00	Del 02.09.2024 al 03.11.2024

5. MODALIDAD DE CONTRATO:

Contrato Administrativo de Servicios (D. Leg. 1057, DS. 075-2008-PCM, D.S. 065-2011-PCM) es a plazo determinado por suplencia temporal.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del 02 de setiembre al 03 noviembre del 2024.

6. REQUISITOS GENERALES:

- a) Solicitud del interesado (anexo N° 001)
- b) Currículum vitae documentado, y en copias legibles foliado en forma ascendente (número y firma).
- c) Documento Nacional de Identidad DNI, copia ampliada en A-4.

- d) Constancia de Registro Único de Contribuyente RUC (SUNAT) como activo.
- e) Ficha de vacunación de las tres (03) dosis de COVID-19 (<https://gis.niinsa.gob.pe/carneVacunacion/>)
- f) Declaraciones Juradas Anexos N° 02, 03 y 04 (Antecedentes Penales, Policiales, Salud Física y Mental, Nepotismo y otros).
- g) Certificado de discapacidad emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), solo en el caso que corresponda.
- h) En caso de personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado y No Acuartelado, adjuntar Diploma de Licenciado.
- i) En caso de ser deportista calificado de Alto Nivel, deberá presentar una certificación de reconocimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.
- j) Los separadores (Anexo N°05), descargar del Portal Web de la Institución, Imprimir, llenar con letra imprenta, legible y presentarlos debidamente ordenados y firmados en un file - color clásico).
- k) Los Curriculum vitae o file que no cumplan con los requisitos para el cargo al cual postular, serán descalificados.

7. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Los Curriculum vitae o file documentado foliado, se entregará en Secretaría de la Unidad de Recursos Humanos, cito en calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre, Distrito de Tacna, en el horario de 8:00 a.m. a 2.30 p.m.

NOTA:

EL POSTULANTE ES RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO, EN CASO DE OMITIR ALGUNO DE ELLOS, NO SERA CONSIDERADO COMO APTO.

EL POSTULANTE ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y/O PENAL POR CUALQUIER ACCION DE VERIFICACION QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD O INEXACTITUD, ASI COMO LA ADULTERACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS.

ES APLICABLE A LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS LA PROHIBICION DE DOBLE PERCEPCION DE INGRESOS ESTABLECIDA EN EL ART. 3° DEL TITULO I, CAPITULO I DE LA LEY N° 28175, LEY MARCO DEL EMPLEO PUBLICO, ASI COMO EL TOPE DE INGRESOS MENSUALES QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS NORMAS PERTINENTES.

8. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO

- ✓ Para llevar a cabo el proceso de concurso, se debe contar como mínimo con 01 postulante registrado.
- ✓ El tiempo de servicio y/o experiencia laboral, en el Sector Público debe ser acreditado con los respectivos Contratos, Resoluciones de Contratos, Adendas, Certificados o Constancias de Trabajo y con su respectiva orden de servicio; los **Certificados o Constancias emitidos en el Sector Privado** deben ser sustentados con sus respectivos Recibos por Honorarios o Boletas de Pago) **INDISPENSABLE**. Los Recibos por honorarios o boletas de pago se considerará un (1) mes completo según el monto mínimo, así como se detalla a continuación:
 - Emitidos/as a partir del año 2000 al 2010 se considerará S/ 400.00 soles
 - Emitidos/as a partir del año 2011 a la fecha se considerará S/ 600.00 soles
- ✓ Se considerará la capacitación posterior a la fecha del Título Profesional (ó según corresponda).
- ✓ Se considerará la experiencia laboral posterior a la fecha Título.
- ✓ Se evaluará la capacitación de los últimos cinco años (2018 a la fecha) a excepción de los Diploma dos que no tienen fecha de caducidad.
- ✓ Sólo se considerará la capacitación que acredite: fecha, horas académicas y/o créditos.
- ✓ Se considerará la capacitación y experiencia laboral relacionada con el cargo.
- ✓ **Se considera como factor de selección únicamente la evaluación curricular por tratarse de un contrato por suplencia temporal.**
- ✓ Sólo se calificará los expedientes que cumplan con los requisitos para el cargo que postula.
- ✓ Una vez presentado el File del postulante, queda estrictamente prohibido ingresar documentos.
- ✓ **Las personas con discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 15% del puntaje final (Ley N° 29973).**
- ✓ Conforme a la Ley N° 29248, su Reglamento y Res. Pres. Ejec. N° 330-2017-SERVIR-PE, los licenciados de las fuerzas armada los que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y No Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final.
- ✓ Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios (Profesionales de la Salud) vinculados con la atención de los pacientes de la COVID — 19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación del 10% del puntaje final Ley 31129.
- ✓ El puntaje mínimo aprobatorio final para poder quedar en lista de adjudicación es de 55.00 puntos. Publicado el resultado final, quedará el ranking para cubrir requerimientos de contratos CAS solicitados con el mismo o similar perfil, el cual tendrá una vigencia de 06 meses.
- ✓ La adjudicación será de acuerdo al orden de méritos.
- ✓ La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación se dará término al contrato.

- ✓ No podrán participar en el presente proceso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- ✓ Las personas que adjudiquen una plaza deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha indicada; y realizar el Fedateado del File para poder suscribir el contrato.
- ✓ Los postulantes que no hayan adjudicado plaza deberían recoger el Curriculum Vitae dentro de los 07 días después de terminado el Cronograma de Convocatoria, caso contrario serán eliminados.

NOTA: Lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, se regirá de acuerdo a la implementación progresiva de la interoperabilidad entre entidades de la administración pública, la cual aún no han sido implementados ni la verificación de datos en los portales institucionales.

• **CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO POR SUPLENCIA CAS N°001-2024**

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Registro en el Aplicativo de Ofertas Laborales del Portal de SERVIR. • PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL VIRTUAL "TALENTO PERU" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PAGINA WEB DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.	Del 19 al 25 de agosto del 2024
2	Inscripción del Postulante: (Presentación del File o Currículum Vitae)	26 de agosto del 2024 de 7.30 hrs. a 14.00 hrs. en la Unidad de Recursos Humanos del HHUT, calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).
3	Resultado evaluación curricular vitae	26 de agosto del 2024.
4	Presentación de reclamo	27 de agosto del 2024 de 08.00 Hrs. a 11.00 Hrs.
5	Absolución de reclamo	27 de agosto del 2024 de 12.00 Hrs. a 14.00 Hrs.
6	Resultado Final	27 de agosto del 2024
7	Adjudicación de plaza e inicio del contrato	02 de setiembre del 2024 (7.30 a.m. Unidad de Recursos Humanos) calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre).
8	Charla de Inducción	06 de setiembre del 2024
9	Devolución de file	10 de setiembre del 2024

Visitar página web: www.hospitaltacna.gob.pe

NOTA: EN LAS ETAPAS ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ES OBLIGATORIO PRESENTAR EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI)

Tacna, 19 de agosto del 2024

COMITÉ DE EVALUACION CAS
Del Hospital Hipólito Unanue de Tacna